



## MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

**1908.- NOTIFICACIÓN A D. AUARI OUTMAN, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 89/2015.**

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000089/2015

N.I.G.: 52001 41 2 2015 0009621

Delito/Falta: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Contra: AUARI OUTMAN

### EDICTO

**D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO**

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Delito Leve n.º 89/15 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio por Delito Leve n.º 1/15 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes **Sonia Mariana Márquez** como denunciante y, como denunciado, **Auari Outman**, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo condenar y CONDENO a Auari Outman, como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 20 días de **multa**, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de **120 euros**. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de **responsabilidad civil** se condena igualmente a Auari Outman a pagar al establecimiento Sfera la cantidad de **45,98 euros**.

Se acuerda la **entrega** de las prendas sustraídas, en poder del órgano judicial, a la entidad sin ánimo de lucro **La Divina Infantita** de Melilla.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.